

Introducción Dossier: Derecho Comparado

El presente número especial de *Latin American Law Review* reúne una selección de artículos derivados del encuentro académico “Los desafíos del derecho comparado en Latinoamérica: metodologías e interdisciplinariedad”, celebrado los días 18 y 19 de noviembre de 2024 en la Universidad de los Andes, (Bogotá, Colombia), en colaboración con el Instituto Suizo de Derecho Comparado. Este evento buscó abrir un espacio de reflexión colectiva sobre los retos y oportunidades que enfrenta el derecho comparado en América Latina, particularmente en lo que respecta a la incorporación de metodologías interdisciplinarias, la evaluación de los trasplantes normativos y la construcción de una ciencia jurídica contextual, capaz de dialogar con los procesos sociales, económicos y culturales de la región.

El derecho comparado es, por definición, una disciplina que exige mirar más allá de las fronteras nacionales. Su propósito no se limita a cotejar textos legales o instituciones, sino a comprender cómo diferentes comunidades humanas estructuran sus respuestas jurídicas frente a problemas comunes. No obstante, como han señalado diversos autores, entre ellos Husa, la práctica comparatista suele reducirse a ejercicios formales, dejando de lado el potencial analítico que ofrecen las ciencias sociales y humanas¹. En América Latina, esta limitación se ve agravada por la escasa institucionalización del derecho comparado como campo autónomo de investigación, y por la tendencia a utilizarlo con fines instrumentales —ya sea para justificar reformas, legitimar trasplantes normativos o apoyar políticas públicas— más que como una herramienta de comprensión crítica. Los problemas antes descritos se complementan con la limitada enseñanza del derecho comparado, así como de los diversos métodos que la doctrina especializada ha propuesto, ya sean funcionales, estructurales, analíticos, o contextuales, entre otros.²

En este contexto, el encuentro en Bogotá se propuso explorar dos vertientes complementarias: por un lado, el análisis de los métodos que podrían enriquecer el estudio del derecho comparado —desde la economía, la sociología, la antropología o la lingüística— y por otro; la reflexión sobre el uso del derecho comparado en otras áreas del saber y de la práctica institucional, como la elaboración de indicadores internacionales, los procesos constituyentes o las políticas regulatorias. Las contribuciones reunidas en este número reflejan esa doble ambición: ampliar las fronteras metodológicas de la disciplina y situar la comparación jurídica en el corazón de los debates contemporáneos sobre desarrollo, justicia y democracia en la región.

1 Jaakko Husa, *Interdisciplinary Comparative Law* (Cheltenham: Edward Elgar, 2022).

2 Mark Van Hoecke, “Methodology of Comparative Legal Research”. *Law and Method* 12 (December 2015): 1–35. <https://doi.org/10.5553/REM.000010>.

El primer artículo, “A microeconomic analysis of the Colombian tax on ultra-processed food (Ley 2277)”, de Giuliano Bianchi, ofrece un ejercicio notable de análisis interdisciplinario, al examinar la reciente reforma fiscal colombiana que introdujo un impuesto a los alimentos ultraprocesados. Este trabajo sitúa la ley en el marco de la teoría económica de las externalidades negativas y los impuestos pigouvianos, con lo que muestra cómo el Estado intenta internalizar los costos sociales derivados de la obesidad, la diabetes y otras enfermedades vinculadas al consumo de comida “chatarra”. Bianchi argumenta que, aunque la finalidad de la ley —mejorar la salud pública y reducir el gasto sanitario— es legítima y teóricamente sólida, sus efectos prácticos dependen críticamente de la elasticidad del mercado. En contextos donde la demanda de estos productos es inelástica, el impuesto recae principalmente sobre los consumidores, especialmente los de menores ingresos, lo que genera una carga regresiva que puede limitar su efectividad.

Más allá del análisis económico, el artículo aporta una reflexión más amplia sobre la tensión entre equidad y eficiencia en las políticas públicas. Bianchi advierte que la compensación de los ingresos fiscales mediante programas de salud podría producir un efecto paradójico: al reducir los costos de atención médica, los consumidores podrían sentirse menos incentivados a modificar sus hábitos alimentarios, lo que neutralizaría el impacto deseado. En ese sentido, el estudio constituye un ejemplo elocuente de cómo el derecho comparado —al observar políticas implementadas en otros países— puede contribuir a anticipar efectos no deseados y enriquecer el debate sobre la justicia tributaria y sanitaria en América Latina.

En “La iniciativa popular y su trasplante normativo: el caso del fallido proceso constituyente chileno”, Francisco Soto Barrientos analiza con agudeza uno de los fenómenos más representativos del constitucionalismo contemporáneo: la circulación de instituciones participativas entre sistemas jurídicos. A partir del estudio del proceso constituyente chileno (2019–2023), el autor examina la genealogía y adaptación de la figura de la iniciativa popular, nacida en Europa y replicada progresivamente en diversas democracias latinoamericanas. Soto sostiene que este mecanismo, concebido como una herramienta para revitalizar la deliberación democrática y corregir los déficits de representación parlamentaria, ha adquirido un nuevo significado en el contexto de los procesos constituyentes, donde busca canalizar la participación ciudadana y legitimar la creación de nuevas cartas fundamentales.

El artículo combina una mirada teórica con un análisis empírico del caso chileno, que el autor describe como un experimento fallido pero instructivo. La experiencia chilena —que incorporó herramientas digitales para facilitar la participación masiva en la propuesta constitucional— demuestra tanto el potencial democratizador de las tecnologías cívicas como los riesgos de su uso en entornos polarizados. Soto concluye que la iniciativa popular, pese a sus tropiezos, está llamada a perdurar como un elemento esencial de los futuros procesos constitucionales en la región. Su estudio ofrece, además, un valioso ejemplo de cómo los trasplantes normativos no son simples importaciones, sino adaptaciones complejas que deben interpretarse a la luz de las culturas política y jurídica locales.

El texto de Javier Antonio Tobar Rodríguez, titulado “La formación del jurista en El Salvador: lecciones sobre su experiencia en planes de estudio, destrezas e integración de conocimiento”, aborda con una mirada crítica la educación jurídica en Centroamérica y los desafíos que enfrentan las universidades en la formación de juristas capaces de responder a las complejidades del mundo contemporáneo. Tobar examina el perfil del abogado salvadoreño a partir de la evolución de los planes de estudio, la influencia combinada del derecho continental

europeo y del *common law* estadounidense, y la necesidad de incorporar competencias interdisciplinarias que trasciendan la mera aplicación normativa.

El autor destaca que la enseñanza del derecho en la región ha tendido a privilegiar la memorización de normas por sobre el razonamiento crítico, lo que limita la capacidad del jurista para actuar como mediador entre el derecho y la sociedad. Propone, en cambio, una formación que enfatice la integración del conocimiento, la ética profesional y la función social del abogado, capaz de actuar no solo como técnico del derecho, sino como agente de transformación social. El artículo constituye, en este sentido, una invitación a repensar el papel del jurista latinoamericano en un entorno donde las fronteras entre el derecho, la economía y la política son cada vez más difusas.

En “Fronteras porosas: diálogos y silencios entre antropología y derecho comparado”, Francisco Torres Camacho explora las intersecciones entre la antropología jurídica y la comparación del derecho, trazando una historia intelectual de sus vínculos y desencuentros. El autor demuestra cómo la metodología comparativa —desde la equivalencia funcional de Franz Boas hasta las tipologías de Zweigert y Kötz— ha estado influida, de manera más o menos consciente, por debates antropológicos sobre cultura y relativismo. A través de una lectura crítica de estos autores, Torres Camacho argumenta que el derecho comparado ha reproducido, en muchos casos, jerarquías coloniales que la antropología ya había cuestionado desde mediados del siglo XX.

El artículo propone una relectura del derecho comparado como práctica situada, informada etnográfica e históricamente, capaz de reconocer las pluralidades normativas que coexisten dentro de los Estados. Para ilustrar esta propuesta, el autor presenta un estudio sobre el pueblo uitoto en la Amazonía colombiana, mostrando cómo sus sistemas normativos se reconfiguran frente a la colonización, la extracción económica y la intervención estatal. Su análisis no solo amplía el horizonte epistemológico del derecho comparado, sino que también invita a reflexionar sobre la dimensión ética del conocimiento jurídico en contextos de diversidad cultural y poscolonialidad.

Finalmente, los artículos de Katia Fach Gómez abren una línea de diálogo novedosa entre el derecho y la comunicación. En “El estudio del Derecho extranjero y del Derecho comparado en los Grados y Postgrados de Periodismo y Comunicación Social de España y Colombia”, la autora examina el grado de formación jurídica que reciben los periodistas y comunicadores, destacando la creciente necesidad de comprender los sistemas jurídicos extranjeros en una era de globalización informativa. A través del análisis comparativo de los currículos universitarios en ambos países, Fach Gómez identifica una importante brecha formativa: aunque los periodistas se enfrentan cotidianamente a temas legales complejos —desde litigios internacionales hasta derechos digitales—, la educación superior aún ofrece una preparación insuficiente para abordar estas cuestiones con rigor y precisión.

En su segundo trabajo, “Derecho y Periodismo: Claves sobre cómo los medios de comunicación investigan e informan sobre el Derecho extranjero y el Derecho comparado”, la autora explora las prácticas concretas de los periodistas jurídicos y las fuentes que utilizan para producir información especializada. A partir de entrevistas con profesionales en España y Colombia, el estudio revela la dependencia de los medios respecto de fuentes institucionales, despachos de abogados y bases de datos tecnológicas, incluyendo herramientas de inteligencia artificial. Fach Gómez sugiere que una colaboración más estrecha entre juristas y comunicadores podría fortalecer la calidad del debate público sobre temas legales y fomentar una comprensión más democrática del derecho en la esfera mediática.

En conjunto, los artículos de este número especial reflejan la vitalidad y la diversidad del derecho comparado latinoamericano. Muestran una disciplina en transformación, consciente de sus límites pero también de su potencial para contribuir a los debates más urgentes de la región: la justicia social, la gobernanza democrática, la educación jurídica y la comunicación del derecho. *Latin American Law Review* celebra con este número un diálogo fecundo entre juristas y otras ciencias, por una investigación comparativa abierta, interdisciplinaria y contextual.

Rodrigo Polanco

Asesor jurídico para jurisdicciones de habla hispana
y portuguesa en el Instituto Suizo de Derecho
Comparado, y docente, investigador y coordinador
académico de Programas de Maestría en el World Trade
Institute (WTI) de la Universidad de Berna.

BIBLIOGRAFÍA

1. Husa, Jaakko. *Interdisciplinary Comparative Law*. Cheltenham: Edward Elgar. 2022.
2. Van Hoecke, Mark. "Methodology of Comparative Legal Research". *Law and Method* 12 (December 2015): 1–35. <https://doi.org/10.5553/REM.000010>.